



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 07 de marzo de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, Oficio N° 152-2025-VPA-UNCA, de fecha 06 de marzo de 2025, Oficio N° 006-2025-UNCA/VPA-BNGP, de fecha 05 de marzo de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo 276 en su artículo 34°, concordante con el artículo 182 de su Reglamento, sobre el **Término de la Carrera Administrativa**, señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: a) *Fallecimiento*; b) *Renuncia*; c) *Cese definitivo*; y d) *Destitución*;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2022/CO-UNCA, de fecha 04 de enero de 2022, se nombra a la docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, en la categoría y modalidad de Docente Auxiliar a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 05 de enero de 2022;

Que, a través del Oficio N° 006-2025-UNCA/VPA-BNGP, de fecha 05 de marzo de 2025, la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez presenta su renuncia irrevocable al cargo de Docente Auxiliar a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Oficio N° 152-2025-VPA-UNCA, de fecha 06 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, se acepte la renuncia presentada por la docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez al cargo de Docente Auxiliar a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora,





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-CO-UNCA

acordaron por unanimidad, ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez al cargo de Docente Auxiliar a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez al cargo de Docente Auxiliar a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Nacional Ciro Alegría, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE** la plaza de Docente Auxiliar a tiempo completo en el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Patricia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL